

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



NUM. 8102

Se publican los martes, jueves y sábados.

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios en Anexión a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispone otra cosa. Se publica hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.
Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador, y por suyo cuando se pasaron a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. M. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 24 y 25 de Noviembre)

Núm. 3336

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 27 del actual en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.

Harina	42.000 Kgs.
Harina y Sémola	24.680 "
Sardinias	1.645 "
Sémola	2.300 "
Vino común	5.850 "
Café	1.437 "
Leche condensada	40 "
Torneras	3 cabs.

Palma 27 de Noviembre de 1918.
El Gobernador Presidente,
Ubaldo de Rivas

Núm. 3337

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Con esta fecha y a propuesta del señor Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se declara oficialmente extinguida la epizootia del «carbunco bacteriano» en el ganado ovino del término municipal de Palma.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
Palma 27 de Noviembre de 1918.
El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 3341

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—Visto el expediente instruido para la expropiación de los terrenos de la finca denominada «Fons redones de Dalt» que han de ocuparse en el término municipal de Mercadal con la construcción de la carretera denominada «De la de Mahón a Ciudadela a la de Fornells a San Cristóbal por Alayor y San Cristóbal».

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento de 18 de Junio del mismo año.

Resultando que durante el plazo señalado para admitir reclamaciones presentose una sola suscrita por Don Juan de Vidal y Olivar en la que hace constar que la ocupación que de su finca se intenta es perjudicial a sus intereses sin ser beneficiosa para el Estado.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, de conformidad con el dictamen emitido por el Ingeniero encargado de los servicios de Menorca, opina que procede desestimar, por extemporánea, la reclamación del Sr. Vidal y declarar la necesidad de la ocupación de la finca de referencia.

Vistos los artículos 18 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 24 y 25 del Reglamento de 18 de Junio del mismo año, dictados para ejecución de la misma.

Considerando que la reclamación formulada por D. Juan de Vidal Olivar se refiere a modificaciones en el trazado de la carretera que ha de construirse, cuyas razones tuvieron en el expediente momento oportuno para hacerlas valer.

He resuelto, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Obras Públicas y la Comisión provincial, desestimar dicha reclamación y declarar ser necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata, de conformidad con lo prevenido en el art.º 18 de la Ley ya citada, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y notificarse al interesado Sr. de Vidal para la designación de peritos y demás efectos, advirtiéndose también que, contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de ocho días contados desde el en que le sea notificada.
Palma 23 de Noviembre de 1918.
El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 3342

ELECTRICIDAD.—Habiendo solicitado D. Antonio Reus, la concesión necesaria para instalar una Central eléctrica en Andraitx con líneas a alta tensión a S' Arracó y caserío llamado Coma Calenta y red de distribución a los citados pueblos, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en las Oficinas de Obras Públicas (Temple 5, piso 1.º) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento o para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, acompañando, además, a continuación la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado artículo, ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Julio de 1918.
Palma 26 Noviembre 1918.
El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Nota que se cita en el anuncio anterior.
La concesión que se solicita comprende: 1.º—Una Central de producción de

fluido eléctrico en Andraitx, compuesta de un motor a Gas pobre de 20 H. P. con un gasógeno y aparatos lavadores y purificadores, que acciona una generatriz de corriente alterna monofásica que suministrará 115 amperes a 125 voltios.

2.º Una línea aérea, a 3.000 voltios sostenida en postes de madera de 8 metros de longitud empotrados 1,50 metros en el suelo, entre la Central y S' Arracó; se desarrolla próxima al camino vecinal que une este caserío con Andraitx al que cruza una vez.

3.º Una línea análoga y de igual voltaje entre la Central y Coma Calenta que discurre próxima al camino entre este caserío y Andraitx.

4.º Un puesto transformador en la Central, capaz de 5 K. W. que elevará la tensión a 3.000 voltios para alimentar las líneas de alta tensión.

5.º Puestos transformadores en S' Arracó y Coma Calenta capaces de 3 y 2 K. W. respectivamente, que reducirán el voltaje de las líneas de transporte a 125 voltios.

6.º De redes de distribución en Andraitx, S' Arracó y Coma Calenta a 125 voltios, apoyadas en palomillas empotradas en las fachadas de las casas.

No se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre la propiedad particular.

Los terrenos del Estado interesados por la instalación son los de la travesía de Andraitx de la carretera de Palma a Puerto de Andraitx.
Palma 26 de Noviembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de instrucciones de este Ministerio, los Rectores de las Universidades del Reino irán autorizando la reapertura de los Establecimientos docentes de sus respectivos distritos, a medida que lo consienta el estado sanitario, y de acuerdo siempre con los informes de las Juntas provinciales de Sanidad.

Por otra parte, el número 1.º de la Real orden de 22 de Octubre último señala un plazo improrrogable de diez días, que comenzará cuando se restablezca el funcionamiento de las tareas académicas, para que durante él se matriculen los alumnos de que trata dicha Real orden así como también la de 6 del corriente mes, y se puede dar el caso de que ese plazo no coincida en todos los Establecimientos docentes, lo cual ocasionará perjuicios y reclamaciones que conviene prevenir.

Es además indispensable señalar un periodo de tiempo después de efectuada

la matrícula antes referida, para que las Secretarías de los Centros docentes puedan examinar y tramitar los expedientes y formalizar las inscripciones oportunas.

Por todo ello, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en cumplimiento de lo prevenido en las Reales órdenes de 22 de Octubre último y 6 del actual, se abra en 1.º de Diciembre próximo el plazo improrrogable de diez días, de que trata el número 1.º de la primera de dicha Reales órdenes.

2.º Que, una vez transcurrido, se formalizarán los expedientes é inscripciones de otro plazo, que será de veinte días para las Universidades de Madrid y Barcelona, y de quince para las restantes efectuándose los exámenes en cuanto termine este segundo periodo.

3.º Que efectuados dichos exámenes se abrirá otro plazo improrrogable de diez días para que durante él formalicen la matrícula con carácter de alumnos oficiales para el curso de 1918 a 1919 los comprendidos en las Reales órdenes ya citadas.

4.º Que las matrículas formalizadas para exámenes de esta convocatoria extraordinaria, serán válidas para la de Septiembre de 1919 a aquellos alumnos que ahora resulten suspensos.

5.º Que los alumnos oficiales y no oficiales del curso de 1917 a 1918, con matrícula viva para los exámenes de Septiembre último que por causa de enfermedad no pudieron efectuarlos entonces y deseen hacerlo ahora, deberán solicitarlo de los Rectorados respectivos, acompañando a su instancia certificación facultativa que justifique la imposibilidad en que se vieron de examinarse a su debido tiempo; entendiéndose que si no lo solicitan dentro del periodo de que se trata en el número 1.º de esta disposición, quedará caducada su matrícula y no surtirá ningún efecto posterior.

Las anteriores disposiciones serán aplicadas en todos los Centros docentes que dependan de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio,
(Gaceta 23 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3346

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

CONCURSO

Esta Corporación ha acordado adquirir por medio de concurso los lotes de

ropas que á continuación se detallan con destino á la Inclusa de esta ciudad.

- 1.º 100 metros franela paño.
- 2.º 100 metros listado retorcido.
- 3.º 100 metros id. id.
- 4.º 100 metros Coté ¼ doble azul.
- 5.º 60 metros Cottonet ancho 87 centímetros, blanco.
- 6.º 60 metros Cottonet ancho 78 centímetros, blanco.
- 7.º 2 docenas camisetas de color.

Las expresadas ropas deberán sujetarse á las muestras que obran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Beneficencia)

Los concursantes deberán acompañar á sus proposiciones que podrán comprender uno ó varios lotes, una muestra de los tipos que ofrezcan con la correspondiente nota de precios.

La Comisión en su día adjudicará el remate al concursante ó concursantes que estimare conveniente, pero no vendrá obligada á hacerlo si á su juicio no resultare ventajosa ninguna de las ofertas presentadas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial (Negociado de Beneficencia) durante los días laborables comprendidos entre el siguiente al de la inserción de este anuncio y el día 7 de Diciembre próximo ambos inclusive desde las 10 á las 13 horas.

Palma 27 Noviembre de 1918.—El Vicepresidente, Salvador Vidal.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 2190

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación municipal, durante el mes de Abril de 1918.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que ascienden á 9.848'75 pesetas.

Se concedió permiso á D. Miguel Ramis Ripoll para realizar obras en el Ensanche.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Ensanche: uno proponiendo la devolución de la fianza al contratista de las obras del paseo de Can Peranoni; otro proponiendo la liquidación de las obras realizadas en la calle D y otro referente á la distribución de fondos para el presente mes importante 5.974'81 pesetas.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó conceder nueva prórroga para la excepción de derechos del arbitrio sobre blanqueos.

Acordóse conceder el bordillo necesario para el encintado de las aceras de las casas números 11, 13, 15 y 17 de la calle de Roussel.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Hacienda que asciende á 117.834'32 pesetas.

También se aprobó el padrón de cédulas para el corriente año que asciende á 40.320'59 pesetas.

Se aprobó el traspaso de la sepultura Capilla núm. 14 vía de la Consolación y el de la núm. 262 cuadro 6.º

Se aprobó un dictamen referente á la instalación de una bombilla en la calle de Versailles y una lámpara incandescente en la de Pedregal.

En vista de un dictamen del Arquitecto municipal se acordó hacer las debidas gestiones para que sean trasladados los Juzgados por amenazar ruina el edificio en que están emplazados.

En vista de una comunicacion del Inspector de Jardines señor Fuster en la que dimite el cargo, se acordó que para tratar de dicho asunto se reuna el Ayuntamiento en sesión secreta.

Se acordó conceder la gratificación acostumbrada de cien pesetas para la comida extraordinaria para las presas con motivo del cumplimiento pascual.

Seguidamente el Ayuntamiento se reunió en sesión secreta.

Reanudada la sesión pública se acordó admitir la dimisión del Inspector de

Jardines señor Fuster y proceder á la insrucción del oportuno expediente.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que ascienden á 7.816'54 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo.

Se dió por enterado de un oficio del Presidente de la Confradía de N.ª S.ª de la Merced participando la constitución de las Juntas para los festejos del VII Centenario.

Se aprobó un dictamen proponiendo la instalación de un farol en la Garriga—Son Sardina.

Se aprobó la liquidación de la obras de pavimentación de la calle de la Infanta Isabel que ascienden á 1.425'00 pesetas.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen proponiendo se verifique la subasta de las obras de construcción de una tubería de hierro para agua potable desde la calle de la Seo á la de Marina cuyo coste asciende á pesetas 4.825'32.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones, los padrones del arbitrio de alcantarillas y pozos negros, que asciende á 19.731'77 pesetas; construcciones funebres 11.085'00 id; ocupación del suelo 7.749'52 id, correspondientes á 1918.

Se aprobaron los siguientes dictámenes: uno sobre concesión de créditos para expropiación de las casas números 29 y 31 de la calle del Matadero; otro encareciendo la necesidad de reducir los gastos de expropiaciones.

Se aprobó la recepción provisional de tres grupos de sepulturas.

Se aprobó el traspaso de la sepultura número 36 de Cuadro 3.º

Se aprobó un dictamen proponiendo se apoyen las gestiones que se hacen para conseguir del Gobierno adquiera el Museo de Raitxa.

Se aprobó un dictamen en el que se propone que si bien ha habido descuidos en el cumplimiento de su deber por parte del Inspector de Jardines se estiman debidamente solucionados con la dimisión presentada, no viniendo el caso de instruir expediente.

Después de discutirse si las sesiones debían celebrarse de día ó de noche ó los domingos se acordó por 18 votos contra 6 se sigan celebrando los sábados en primera convocatoria y los lunes en segunda á las 12 del día formulando despues voto en contra de este último extremo el señor Bisbal, acordándose también se celebren por la noche desde el 6 de Octubre fecha en que debe establecerse el horario antiguo.

Se acordó se incluyera en el presupuesto extraordinario que se está confeccionando un donativo anónimo de 4.000 pesetas recibido por el señor Alcalde.

Se acordó darse por enterado de un oficio acompañando el libro de actas del primer Congreso Español de Pediatría.

Se acordó dirigirse al Rey y al Gobierno en súplica de que sean tasados los carbones y se reduzcan los fletes de La Islaña. El Sr. Bisbal salvó su voto en cuanto se refiere al Rey.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que ascienden á 4.976'82 pesetas.

Se aprobaron las relaciones de bajas de los padrones de «Carruajes de lujo» y «Permisos circulación automóviles» que ascienden á 717'85 y 922'20, en total 1.640'06 pesetas.

Se aprobó un dictamen proponiendo que para poderse incluir en el presupuesto carcelario los teléfonos instalados para el Juez y el Fiscal tienen que convocarse los representantes de los pueblos del partido.

Se concedieron varios permisos para obras en el Ensanche.

Se amplió en quince obreros más el número de los que trabajan en las obras de la Muralla.

Se aprobaron varios dictámenes pro-

poniendo una venta subasta de dos solares procedentes de los terrenos de Jesus.

Se concedieron veinticinco y treinta y un metros de bordillo para las calles Obispo Massanet y Obispo Maura.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de pasos empedrados y afirmado de la calle de la Marina.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó fuera baja en el padron de vecinos D.ª Isabel Rotger y Capillonch y su sobrina Doña Ana Rotger.

Conforme se pide en un oficio de la Comandancia de Marina se especifica de la siguiente manera el haber concedido condicionalmente al Vigia de Portopi 450 pesetas como haber y 100 para material.

Se concedieron cuatro permisos para la instalación de motores.

Se aprobó un dictamen por 16 votos contra 11 de la Comisión especial de aguas, proponiendo la venta del agua que durante tres días consecutivos de la semana exceda de 150 litros por segundo, que la subasta sea por un año y al tipo de 8.000 pesetas en alza.

Se dió cuenta de una carta del Diputado señor Weyler sobre gestiones para que realicen obras públicas por administración.

Se acordó hacer una tirada del Proyecto de Reglamento para organizar las Oficinas municipales para su estudio.

En vista de un dictamen del Oficial Letrado referente á ofrecimiento de solares para Casa de Correos, se acordó reunirse los señores Concejales en reunión particular para ponerse de acuerdo.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Gobernador militar de esta plaza D. Enrique Brualla Gil y que se comunique á la familia del finado.

Se aprobaron varias cuentas que suman en junto 2.748'46 pesetas.

En vista de un oficio de la Comandancia de Marina referente á nombramiento de un Síndico para el tribunal para la Armada se facultó al Alcalde para hacer la designación.

Se aprobó un dictamen proponiendo la celebración de subasta para el suministro de piedra gruesa y machada al tipo en baja de 9.549 pesetas.

Se concedieron, conforme lo informado por la Comisión de Ensanche, dos permisos, uno para instalar un motor y otro para obras.

Se aprobó un dictamen concediendo 29 metros de bordillo en la calle de Troneras.

También se aprobó un dictamen referente á obras de desmonte y trazado de aceras en la calle H.

Se concedieron diez permisos para obras particulares.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Obras.

Uno sobre prolongación del adoquinado de la calle de la Marina á la de Valserca.

Otro sobre ampliación de las obras del afirmado de la calle de la Fábrica.

Otro proponiendo se autorice al Alcalde para que encargue la ejecución de las obras de revoque del muro exterior de la calle de la Seo.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Otro sobre valoración de una parcela de la calle de la Samaritana, 17.

También fué aprobado otro el cual invita á los Sres. Concejales, á las Comisiones, á la Prensa y al Público para que durante el mes de Mayo se sirvan hacer las indicaciones que juzgan oportunas á los trabajos de estudio para el próximo presupuesto.

Se aprobó una proposición pidiendo que el Ayuntamiento asista al Concurso para la edificación de la Casa de Correos.

Se acordó agradecer á los Diputados á Cortes señores Maura y Rosselló las

gestiones realizadas para la concesión de 25.000 pesetas para el arreglo de las carreteras de Palma.

Se acordó facultar al Alcalde para la concesión del premio solicitado por la Sociedad Hípica de Mallorca para el concurso que ha de celebrarse.

También se le facultó para pagar la mensualidad y socorros de costumbre á la familia del que fué guardia municipal Juan Fiol.

El Ayuntamiento acordó ampliar el número de obreros que trabajan en la Muralla, que se estudie la ampliación del crédito necesario y que se pida al Gobierno mande cantidades para poder aliviar la crisis obrera.

A propuesta del señor Suau se acordó que el Ayuntamiento satisfaga el importe de los dos palcos en los conciertos que se den en el Teatro Principal por la Orquesta Sinfónica de Madrid.

Palma 26 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Pedro Martínez Rosich.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 2191

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación municipal, durante el mes de Mayo de 1918.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que suman pesetas 2.698'37.

Se aprobó un dictamen referente á la colocación de una báscula puente en la Avenida del Conde de Sallent.

Se concedieron varios permisos para obras en el Ensanche.

Se aprobó una aclaración á los artículos 756 y 757 de las Ordenanzas municipales.

Se aprobó un dictamen proponiendo la ejecución de las obras de desmonte en terrenos de parte de la calle de Gabriel Maura.

También se aprobó otro concediendo cien metros de bordillo de acera por el desmonte practicado en la vía 98.

Se concedieron varios permisos para obras.

Se aprobó la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de empedrado y alcantarillado de la calle de la Cruz y Samaritana.

Se aprobó la distribución de fondos que asciende á 117.832'12 pesetas.

Se aprobó un dictamen referente á concesión de un donativo á Huerta del Rey.

Se aprobó en parte un dictamen referente al concurso de municipalización de subsistencias.

Se acordó que el desestero se celebre los días 10 y 11.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que ascienden á 225'05 pesetas.

Se aprobó un dictamen en el que se propone un gasto de cien pesetas para construir unos barracones para tomar baños en el Arenal.

También se aprobó otro proponiendo ciertas obras en una de las Casas para obreros.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

De la Comisión de obras fueron aprobados los siguientes dictámenes: uno sobre recepción provisional de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en la Plaza Mayor; otro sobre recepción definitiva de las verificadas en la construcción de un trozo de alcantarilla en la Calle de la Seo y otro proponiendo la realización de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se acuerdo pasara á la Comisión de Hacienda una instancia de alcoholes.

El Ayuntamiento acordó desaprobado la conducta del Concejal señor Bibiloni por su intervención en un asunto de construcción de una pared en Son Peretó.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que suman en junto 8.408'78 pesetas.

De la Comisión de Ensanche se apro-

baron los siguientes dictámenes: uno proponiendo el suministro y colocación de bordillo; otro sobre recepción provisional de las obras verificadas en la calle D; otro por el mismo concepto en la calle F; otro concediendo permiso para obras y finalmente la distribución de fondos que asciende á 5.974'81 pesetas.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen referente á la conceción de un donativo á Huerto del Rey.

Se autorizó un gasto de 9.549 pesetas para acopio de piedra con destino á caminos vecinales.

Se aprobaron las cuentas de la recaudación de Cédulas del año 1917.

Se aprobó un dictamen proponiendo una recompensa de 500 pesetas al cabo de la Guardia Municipal señor Comas.

Se acordó apoyar una instancia de la agremiación de Fabricantes de calzado solicitando coopere á su petición de que se permita la exportación á Francia.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Gabriel Massana Verd.

Se aprobó una proposición en la que se proponía que previo el informe necesario se interese la cesión de las murallas del Mar.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento se dió por enterado de dos oficios del Gobierno civil declarando por B. O. la capacidad de los señores Concejales don Antonio y don Juan Rosselló.

Se aprobaron varias cuentas que ascendieron á 10 510'43 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril.

Se dió por enterado de un oficio de la Escuela Normal de Maestros dando las gracias por las obras realizadas.

Se dió cuenta de un oficio en el que se pide si se desea formar parte en una causa que se sigue por robo, se acuerda no formar parte, no renunciando á la indemnización.

Se enteró de una carta del Diputado señor Weyler dando cuenta de la cesión de parte del edificio de Montesión.

De la Comisión de Ensanche fueron aprobados los siguientes dictámenes.

Uno sobre liquidación de las obras verificadas en el Velódromo de Tirador; otro sobre suministro y colocación de bordillo en la calle del Obispo Maura y otro sobre adjudicación de una parcela y una proposición referente á la creación de varios arbitrios.

Se acordó prorrogar la sesión.

En vista de una proposición del señor Pou referente al nombramiento del señor Alcalde para el cargo de Administrador que hasta ahora lo viene desempeñando interinamente y después de algunas manifestaciones de varios señores Concejales, se autorizó al Alcalde para nombrar una Comisión para depurar dicho asunto, haciéndose constar que se aprueba la actuación del señor Alcalde en este asunto.

Se levanta la sesión para continuarla el día siguiente.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó constara el acta el sentimiento por el fallecimiento del exconcejal D. Mateo Zaforteza y Crespi de Valladaura.

Palma 22 de Junio de 1918.—El Alcalde, Pedro Martínez Rosich.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fabregues.

Núm. 3328

ALCALDIA DE LLUBI

Confeccionada con arreglo á las disposiciones vigentes, la matrícula industrial y de comercio de esta localidad para el año 1919, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación, por término de diez días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Liubi 23 de Noviembre de 1918.—El

Alcalde, Rafael Perelló.—Juan Jaume Secretario.

Terminada la confección de los repartos territoriales por rústica, colonia y pecuaria, y los de urbana, de esta localidad para el año 1919, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, y á efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Liubi 23 de Noviembre 1918.—El Alcalde, Rafael Perelló.—P. A. de la J. P.—Juan Jaume, Secretario.

Formado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año 1919, permanecerá á efectos de reclamación, expuesto al público, por término de ocho días hábiles, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Liubi 23 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Rafael Perelló.—Juan Jaume, Secretario.

Núm. 3332

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento contratar por medio de subasta pública el servicio de recaudación de los derechos de plaza y matadero de esta villa correspondientes al próximo año de mil novecientos diez y nueve, se hace público el citado acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 29 del Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que durante el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Buñola 23 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Nadal.—El Secretario, Pedro Muntaner.

Núm. 3330

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al próximo año de 1919, se hallará de manifiesto al público, á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Buñola 25 Noviembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Nadal.

Núm. 3334

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año 1919, quedan expuestos al público á efectos de reclamación por el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 25 Noviembre de 1918.—El Alcalde Presidente, Pedro Mataró.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 3339

D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal Letrado del Distrito de la Lonja, encargado accidentalmente de la judicatura de primera instancia del mismo distrito por hallarse en uso de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy recaída en los autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria, se siguen á instancia de D. Gaspar Llabrés y Llabrés contra D. Antonio Oliver y Santmartí, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que mas adelante se describirá, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Diciembre, próximo á

las doce horas, con sujeción á las condiciones de que se hará mérito.

Finca de que se trata

Suerte de tierra situada en el distrito de Pina, término municipal de Algaida, llamada «La Mola», de cabida aproximada de setenta áreas, catorce centiáreas: linda al Norte, con camino de establecedores; al Este, con tierra de Gabriel Servera; al Sur, con otra de sucesores de Honorato Ribas; y al Oeste, con otra de sucesores de Miguel Mut y Mascaró. Tasada en mil pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad en que figura tasada la finca, y no se admitirá postura que no cubra el importe de tasación. El acreedor podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

2.ª Que los autos y la certificación de gravámenes estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Palma veintiseis Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Juan Ginard.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 3340

En virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy, recaída en autos ejecutivos que D. Gaspar Llabrés sigue contra los herederos ó sucesores de D.ª Ventura Llaneras Mesquida, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los inmuebles que más adelante se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de Diciembre próximo á las once horas con sujeción á las condiciones de que se hará mérito.

Finca de que se trata

Porción de tierra campo poblada de almendros é higueras, con casa, sita en el término de esta ciudad, denominada «Son Ferrer d'abaix». Su cabida tres cuarteradas ó doscientas trece áreas, nueve centiáreas; lindante al Norte con tierra de Catalina Llaneras; al Sur con camino de Son Ferrer; al Este, con tierra de Jaimeta Llaneras y al Oeste, con otro camino. Valuada en dos mil quinientas pesetas.

Tierra campo en este término municipal llamada Son Fullana de extensión de cuatro cuarteradas, ó doscientas ochenta y cuatro áreas, doce centiáreas. Linda por Norte con camino de Son Fullana; por Sur, con tierra de Antonio Vich; por Oeste, con otra de Catalina Llaneras y por Este con otro camino. Valuada en mil pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma en que han sido valuadas las fincas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Que los autos, titulación y certificación de gravámenes á que estén afectas las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito actuario. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Palma veinticinco de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Juan Ginard.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 3329

CONTRIBUCION RUSTICA

Año de 1918

D. Pedro José Bennasar Ramis, Agente Ejecutivo en la Zona de Inca de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y período expresados, he dictado, con fecha 11 de Noviembre de 1918 la siguiente

«Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Diciembre á las once de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran el principal, recargos y costas, advirtiéndose serán á cargo del rematante los gastos que se verifiquen despues del acto de la subasta.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y acreedores hipotecarios en su caso; y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Y resultando ser el deudor Miguel Perelló Perelló de domicilio ignorado así como tambien lo son los acreedores hipotecarios Antonia Capó Morey, Francisca Pol Llabrés y Guillermo Bennasar Mas se les notifica por el presente á los efectos reglamentarios.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Nombres de los deudores y nombres, situación de las fincas embargadas que se ponen á la venta.

N.º 708.—Miguel Perelló Perelló, una finca rústica denominada Can Milech situada en este término municipal, procedente del predio El Refal de Son Palés, su capitalización 876'00 pesetas, cargas que gravan el inmueble 2.299'77 id., valor para la subasta 87'23 id.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demas gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Muro á 11 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, P. José Bennasar.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º de ANDRAITX

CUENTA del segundo trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Andraitx a 30 de Junio de 1918.—El Depositario, Gabriel Terrades.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Valent.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro José Jofre.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BINISALEM

CUENTA del segundo trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Binisalem a 30 Junio 1918.—El Depositario, Jaime Pessard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Gabriel Llabrés.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLUBI

CUENTA del segundo trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Llubí a 30 de Junio de 1918.—El Depositario, Juan Arrom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Jaume.—V.º B.º.—El Alcalde, Rafael Rosselló.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FERREBIAS

CUENTA del segundo trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Ferrerías a 1.º de Julio de 1918.—El Depositario, Francisco Mascaró.—Conforme.—El Secretario-Contador, Luis Florit.—V.º B.º.—El Alcalde, P. I., Miguel Allés.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALGAIDA

CUENTA del segundo trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Algaida a 9 de Julio de 1918.—El Depositario Miguel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Vanrell.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Pujol.

DEP.º DEL AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

CUENTA del segundo trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Santa Margarita a 30 de Junio de 1918.—El Depositario Pedro Ferrá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Santandreu.—V.º B.º.—El Alcalde, Esteban Monjo.